

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
C.A.S.

Copia de la Resolución adoptada por el Consejo
de Administración en su sesión de fecha 11/03/26
mediante Acta N° 10 Punto 10.-----

VISTO:

El Expediente N° 708-000251-2026, registro de la Caja de Acción Social, Y;

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones, Departamento Administrativo informa que el contrato que la institución mantiene con el Sr. Dinatale Nicolás, por el servicio de provisión de dispenser, agua, y vasos para uso y consumo del personal de la Caja de Acción Social, vencerá el 31/03/2026, siendo necesario realizar una contratación para el Servicio de Aprovisionamiento de Dispenser, Agua y Vasos para uso y consumo del personal de la Caja de Acción Social, por el período Abril 2026 a Marzo 2027; adjuntando a fojas 03 a 11, Presupuesto Oficial, Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que a fojas 12 toma intervención Presidencia de la Caja de Acción Social, otorgando el Visto Bueno para la prosecución del trámite.

Que a fojas 13 se adjunta Afectación Presupuestaria por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$16.269.660,00), en concepto de la contratación del servicio de aprovisionamiento de dispensers, agua y vasos, para uso y consumo del personal de la Caja de Acción Social, a razón de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$1.355.805,00) mensuales.

Que la Sra. Responsable del SAF, CPN Nancy Castro Valverde, ha tomado la debida intervención que le compete.

Que Asesoría Letrada interviene expresando que en cuanto al Régimen de compras de bienes y Servicios por parte del Estado Provincial, encuentran asidero en la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020-A (con las sustituciones dispuestas en el Dto. Reg. N° 0005/2025), Decreto N° 0420-2025, Circular N° 0030-OCC-2023, Ley de Presupuesto provincial N° 2801-I y Ley de Administración Financiera N° 2476-I y su Dto. Reg. 9-2022-I; que entrando en análisis respecto a la contratación para la adquisición de marras, el decreto Reglamentario N° 0004-2020-A, artículo 3° dispone que, en cuanto a la elección del procedimiento corresponde considerárselo de manera integral a saber: 1) monto estimado del contrato, de acuerdo al valor índice fijado por la anual de presupuesto; 2) características de los bienes y servicios a contratar, y 3) condiciones de comercialización; que el presente procedimiento de contratación requiere a instancia del Departamento Administrativo se efectuará con Recursos Propios donde se constata la solicitud del gasto con fundamentos en circunstancias y motivos para los cuales se pretende la contratación respectiva; visto bueno de la autoridad competente; el presupuesto adjuntado con el costo a los efectos de determinar el procedimiento de selección; consulta de precios de referencia; informe con reserva del crédito presupuestario por el servicio contable con intervención del SAF; y la proyección de acto administrativo disponiendo la contratación respectiva con aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo; que habiéndose cumplimentado los pasos procedimentales, resulta conveniente la modalidad de contratación de "Compulsa Abreviada", respecto a la adquisición de servicios de aprovisionamiento de Dispensers, agua y vasos, indispensables para la Caja de Acción Social, según así lo dispone la Ley N° 214-A, artículo 7° inc. k), siendo facultad del Consejo de Administración de dictar el acto administrativo para la contratación respectiva; que conforme a todo lo expuesto, resulta viable la suscripción del acto administrativo respectivo.



...///

///..

Que los miembros del Consejo de Administración de la Caja de Acción Social, habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados, establecen autorizar el llamado a Compulsa Abreviada, fijándose la fecha de apertura de sobres el día 25/03/2026 a la hora 10:00; y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo, cuyo costo se fijará en \$50.000,00; para la contratación de un Servicio Aproveccionamiento de Dispenser, Agua y Vasos para uso y consumo del personal de la Caja de Acción Social; en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase el llamado a Compulsa Abreviada N° 0002/2026 para la contratación de un Servicio Aproveccionamiento de Dispenser, Agua y Vasos para uso y consumo del personal de la Caja de Acción Social, conforme lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo.

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y Particulares y Anexo obrante en autos, cuyo costo se fija en PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 3°: Fijase el día 25/03/2026 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe 10 (este) 2° Piso, Ciudad – San Juan, para la apertura de la Compulsa Abreviada N° 0002/2026, autorizada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la referida Compulsa Abreviada en el Portal Compras Públicas y en la Página Web de la Caja de Acción Social, (02) días con dos (02) días mínimo de antelación.

ARTÍCULO 5°: Departamento Administrativo y Departamento Contable tomarán la intervención que les compete.

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución de este Consejo, comuníquese y archívese.

A.B.

CPN Nancy Castro Valverde
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Sr. JUAN PABLO MEDINA
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL